

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 8.530/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Salvador Varona Caparrós, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 405/2009.

Localización: Parcelación Pilar de la Vega 2ª Fase, Camino Águila, s/n.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa unifamiliar aislada de dos plantas de 90 m2 aprox. por planta, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 21 de septiembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.